



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

COP/boo.
20.02.2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 268 /
LITUECHE, 20 de Febrero del 2013.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un sistema de amplificación de sonido e Iluminación, para las ceremonias y Shows programados, con motivo de celebrarse el 104° Aniversario de la Comuna.

Que, dichos Servicios se deben adquirir mediante la modalidad de Licitación Pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 6 de Febrero del 2013, , que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-30-L113.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27 de fecha 15 de Enero del 2013, emitido por el Sr. Andrés Pérez Correa, Jefe del Departamento de Finanzas (S).

El Acta de Apertura de fecha 22 de Febrero del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 239 de fecha 15 de Febrero del 2013, que adjudica al Sr. José Luis Muñoz Serre , para la contratación de un sistema de amplificación de sonido e iluminación, con motivo de celebrarse el 104° Aniversario de la Comuna.

El Contrato de Prestación de Servicios de Fecha 16 de Febrero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don José Luis Muñoz Serre, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

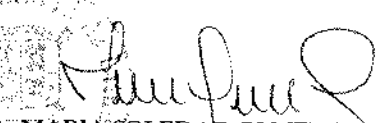
DECRETO:

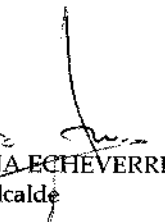
APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios de Amplificación de Sonido e Iluminación, de fecha 16 de Febrero del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y Don José Luis Muñoz Serre, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

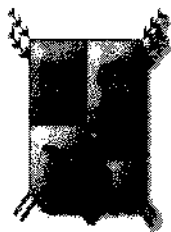
IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2013.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AMPLIFICACION DE SONIDO E
ILUMINACION DE RECINTOS DESTINADOS A EJECUTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y
RECREATIVAS, LOS DIAS 16, 20 Y 21 DE FEBRERO DEL 2013, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON JOSE LUIS MUÑOZ SERRE**

En la Comuna de Litueche, a 16 días del mes de Febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don José Luis Muñoz Serre, Cédula de Identidad N° [REDACTED], acuerdan el siguiente contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios el siguiente trabajo:

- Servicios de Amplificación de Sonido e Iluminación de Recintos destinados a ejecutar actividades Deportivas y Recreativas, con motivo de celebrarse el 104° Aniversario de nuestra Comuna, a efectuarse los días 16, 20 y 21 de Febrero del 2013.

SEGUNDO: Déjase establecido que el Sr. José Luis Muñoz Serre, deberá asumir todos los gastos correspondientes a cualquier desperfecto técnico que se produzca en los equipos, traslado, estadía, alimentación y se considera que como mínimo trabajen 4 personas para el montaje y ejecución de los eventos, como asimismo deberá contar con 1 generador por lo que además deberá responsabilizarse con el cumplimiento del trabajo encomendado ante cualquier imprevisto que presente hasta llegar a buen término.

TERCERO: La Municipalidad de Litueche, no será responsable ni asumirá costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del contratista o del subcontratista, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto el contratista libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.

CUARTO: Déjase establecido que el Sr. José Luis Muñoz Serre, deberá contar con todos los implementos y materiales necesarios para la ejecución del servicio solicitado por el Municipio, por lo que deberá velar por la cantidad y calidad de los insumos a emplear.

QUINTO: Cabe señalar que el Sr. José Luis Muñoz Serre, tendrá la obligación de que una vez finalizada la actividad de retirar toda la implementación y/o equipos que fueron utilizados, por tanto el Municipio no se responsabilizará por el deterioro o desperfecto de estos en cuanto a alguna indemnización o restitución de ellos.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir las Órdenes de Compra vía Portal Chile Compra, indicando en cada una de ellas, fecha y tipo de servicio a solicitar de acuerdo a la oferta presentada.

CUARTO :Don José Luis Muñoz Serre, para la cancelación de los servicios encomendados deberá presentar la Boleta de Honorarios o Factura a nombre del Municipio, Copia de la Orden de Compra y Certificado de Recepción otorgada por la Unidad Técnica responsable de velar que el servicio se hubiese a entera conformidad.

QUINTO : Los Servicios requeridos serán solicitados mediante Orden de Compra Electrónica, especificando tipo y monto.

SEXTO: El presente contrato tendrá una vigencia por los días 16, 20 y 21 de Febrero del 2013, que son las fechas en que se llevarán a efecto las actividades Municipales.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar los servicios encomendados a través de un Estado de Pago, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su emisión, siempre y cuando el Municipio manifieste su conformidad con el servicio requerido..

OCTAVO: Déjase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios, no presentarse a prestar los servicios requeridas en la fecha indicada por el Municipio o de común acuerdo entre las partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador de servicios.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

JOSE MUÑOZ SERRE
Cédula de Identidad N° 15.806.820-6



RENE ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaría Municipal